

	<b>Ayuntamiento de Castro-Urdiales</b>	
	<i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> <a href="https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx">https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</a>  445U5E3R5L3W70310AR7	
 <i>DEP14I0MI</i>	 <i>DEP/440/2020</i>	 <i>BDM</i>

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Orden SND/399/2020 de 9 de mayo para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Visto que el Ayuntamiento de Castro Urdiales pasa a la Fase 1 a partir del 11 de mayo de 2020.

Visto el Artículo 41 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo en el que indica la posibilidad de apertura de instalaciones deportivas al aire libre.

### Se acuerda:

La **apertura del Estadio Municipal de Riomar para la actividad deportiva al aire libre de deportistas federados de forma individual mediante cita previa.**

El horario de la instalación será de lunes a viernes de 9 a 15 horas y de 16 a 21 horas y sábados de 9 a 14 horas

Sólo se podrá acceder a la instalación con cita previa. Se solicitará por medio de:

- Whatsapp: mandando un mensaje al 628796386
- Email a: [pruiz@castro-urdiales.net](mailto:pruiz@castro-urdiales.net)
- Solicitud telemática

Indicando: el nombre y dos apellidos, DNI, modalidad deportiva, día y horario de entrenamiento, edad. y ficha federativa. Si el deportista pertenece a un club, será el club quien tramite las solicitudes de sus deportistas. Las solicitudes se contestarán en un tiempo máximo de 48 horas desde su recepción.

Únicamente podrá acceder con los deportistas un entrenador en el caso de que resulte imprescindible, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, con excepción de las personas con discapacidad o menores que requieran la presencia de un acompañante.

El material utilizado será de uso personal de cada deportista, no pudiéndose compartir.

El deportista no podrá hacer uso ni de vestuarios, ni de duchas.

Deberá de mantener en todo momento la distancia de seguridad de dos metros y las medidas higiénico-sanitarias.

Deberá de llegar a la instalación justo a la hora convenida y deberá de abandonar ésta cinco minutos antes del término del horario asignado.

Si desde el Ayuntamiento se percibe que se hace un mal uso de la instalación, se volvería a cerrar.

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Sólo a efectos de dar fe